



26 de febrero de 2020



### RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS

El suscrito Dr. Arturo Fuentes Vélez, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente (antes Instituto Federal Electoral), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 25 de febrero de 2020, con por lo menos invitación a 5 (cinco) diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 3 (tres) ofertas irrevocables. Al respecto:

#### I. Información general de Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple sin Garantía (Quirografario)
Ente Público	El Estado de Chihuahua.
Monto del Financiamiento	Hasta \$1,500'000,000.00 (un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	365 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.
Tipo de Tasa de Interés	Variable (TIIE a 28 días)
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Destino	El crédito será destinado a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, conforme a lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 34 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
Fuente de Pago	Quirografario
Mecanismo de Pago	No aplica.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	24 de febrero de 2020.

Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIE 28	24 de febrero de 2020.
--	------------------------

II. Instituciones financieras invitadas.

	Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
1.	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Rogelio Ramírez Martínez e Ina Verónica Lozano Medina	X	
2.	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Brenda Alcantar Valenzuela		X
3.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Iwe Zirany Torres Millán y Pedro Luis Godínez de la Rocha	X	
4.	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Fernando León Dávalos y Judith Delgado Ramírez		X
5.	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Francisco Antonio Mendoza Espejo y Daysi Liliana Gallegos Morales	X	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

	Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones <sup>2</sup>	Otros Gastos Adicionales <sup>3</sup>	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
				Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia <sup>1</sup>				Periodicidad	Crecimiento de Amortización <sup>4</sup>		
1.	BBVA	Crédito Simple sin Garantía	\$100'000,000.00	TIE 28	0.77%	365	No aplica	Sin comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos	Mensual	Perfil Especifico	7.50%	1.0054
2.	Banorte	Crédito Simple sin Garantía	\$1,300'000,000.00	TIE 28	1.98%	365	No aplica	Sin comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos	Mensual	Perfil Especifico	8.71%	1.0139
3.	HSBC	Crédito Simple sin Garantía	\$500'000,000.00	TIE 28	0.67%	365	No aplica	Sin comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos	Mensual	Perfil Especifico	7.40%	1.0047

1/ El plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ Se debe indicar el tipo de comisión financiera considerada. Si se considera un porcentaje deberá calcularse sobre el monto ofertado.

3/ Se debe reportar Gastos adicionales a las Comisiones de crédito. En caso de reportar un porcentaje, este se deberá calcular respecto al monto Ofertado, cualquier otro caso se debe reportar un monto fijo.



SECRETARÍA  
DE HACIENDA

## SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

26 de febrero de 2020



4/Se debe reportar como porcentajes y debe corresponder al crecimiento promedio del pago de la amortización, conforme a la periodicidad de pago del mismo. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. De no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico"  
N.A.= No Aplica

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las Ofertas ganadoras, de acuerdo con el Acta de Fallo No. Acta No. 001/CP/2020 son las ofertadas por los bancos: **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC** por un monto de hasta \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer** por un monto de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), las cuales presentaron el costo financiero más bajo.

El monto restante de \$900'000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.) para alcanzar el monto original solicitado de \$1,500'000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) se queda SIN ADJUDICAR, toda vez que la oferta de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (que ocupa el tercer lugar de acuerdo con el orden de las sobretasas) no cumple, bajo las condiciones actuales de mercado, con los requisitos legales del (1) costo financiero más bajo y tampoco con el de (2) la menor tasa efectiva; por lo tanto, la contratación de dicha oferta no colmaría lo dispuesto en los artículos 25, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que obliga a los Entes Públicos a contratar bajo las mejores condiciones de mercado.

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las 3 (tres) ofertas irrevocables de los Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.